



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 074-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 29 de agosto del 2016

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 15-2016, de fecha 29 de agosto del 2016, el punto de agenda “Autorización para que la Consejera Regional Lic. Santos Isabel Ramírez Núñez participe de una pasantía en el país de Canadá, los días 30 de setiembre al 09 de octubre del 2016, con el objetivo de observar de cerca las metodologías canadienses y compartir buenas prácticas en los temas de gestión en liderazgo de Planeamiento, Gestión de Información y Gobierno Electrónico”

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, en el Artículo 10° de la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, prohíbe los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos; salvo excepciones establecidas en el literal a) los viajes que se efectúen en el marco de las negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú; en la parte final del citado artículo, prevé que en caso de los Gobiernos Regionales, se autoriza mediante Acuerdo Regional, el mismo que es publicado en el Diario Oficial “El Peruano”;

Que, tratándose de viajes que no ocasionen gastos al Estado, el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM – Normas Reglamentarias sobre viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos, prevé que “Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante





GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

*“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 074-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. En el caso de titulares de Organismos Públicos Descentralizados, la autorización se efectuará por el Titular del Sector correspondiente. No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”; en el presente caso el que viaja al exterior es una Consejera Regional; por lo tanto, aunque el viaje al exterior no irroga gastos al Gobierno Regional de Tumbes, la autorización del viaje debe ser autorizada por el mismo Consejo Regional;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en el numeral 3), del Art. 8° señala que es una atribución del Consejo Regional: “Autorizar al Presidente Regional, Vicepresidente Regional, así como a los Consejeros Regionales a salir del país en comisión de servicios”

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en Sesión Ordinaria de la fecha, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, el Pleno del Consejo Regional;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Consejera Regional Lic. Santos Isabel Ramírez Núñez, para que participe de la pasantía en el país de Canadá, los días 30 de setiembre al 09 de octubre del 2016, con el objetivo de observar de cerca las metodologías canadienses y compartir buenas prácticas en los temas de gestión en liderazgo de Planeamiento, Gestión de Información y Gobierno Electrónico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Mg. Santos Isabel Ramírez Núñez
CONSEJERA REGIONAL